APRUEBA LAS ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIONINTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT) Y AL ACUERDO DE EXPLOTACION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT), ADOPTADAS EN LA DECIMA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ORGANIZACION

A S.E. EL PRESIDENTE DE H. CAMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración las Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), adoptadas en la Décima Asamblea Extraordinaria de la organización, suscrito en Londres, el 9 de diciembre de 1994.

La Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARTSAT) fue creada en el Acta Final de la Conferencia Internacional sobre el Establecimiento de un Sistema Marítimo Internacional por Satélite 1975- 1976, suscrita en Londres, el 3 de septiembre de 1976, siendo sus objetivos fundamentales asegurar las comunicaciones por mar, mejorar los sistemas marítimos de socorro y la seguridad de la vida humana en el mar. Además persigue optimizar el enlace telecomunicativo entre barcos, compañías navieras, pasajeros y tripulantes y personas situadas en tierra, todo lo anterior con fines exclusivamente pacíficos.

Para el adecuado funcionamiento de la nueva Organización Intergubernamental la Conferencia adoptó, entre otros instrumentos: el Convenio Constitutivo y el Acuerdo de Explotación, los cuales fueron ratificados por el Gobierno de Chile el 26 de febrero de 1981, promulgados por Decreto Supremo No 253, de fecha 27 de marzo de 1981**,** del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial de 3 de junio de **1981.**

Ahora bien, en la Décima Asamblea Extraordinaria de la organización, celebrada en Londres entre los días 5 y 9 de diciembre de 1994**,** se adoptaron las siguientes Enmiendas al Convenio Constitutivo y Acuerdo de Explotación precedentemente aludidos:

A.- Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

1) Modificar el nombre del Convenio haciendo que éste pase a llamarse "Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)".

2) Modificar, consiguientemente, el texto del Convenio, sustituyendo "Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)" por "Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)", e "INMARSAT" por "Inmarsat", respectivamente.

La razón que motivó el referido cambio de nombre de la Organización, radica en que en la actualidad ésta presta servicios móviles aeronáuticos y terrestres, además del marítimo, por lo que es fundamental adecuar su orgánica a la realidad del presente.

3) Modificar el artículo 13 del Convenio Constitutivo, referido al "Consejo; Composición", sustituyendo la tercera frase del párrafo (1) (a) y agregando un párrafo

(3) que tienen como propósito asegurar la continuidad de un Signatario o grupo de Signatarios en el Consejo, como consecuencia de cualquier modificación que pueda

experimentar la composición del citado Consejo por virtud de la entrada en vigor del Acuerdo de Explotación para un nuevo Signatario o la formación de un nuevo grupo, hasta la siguiente asamblea de todos los participantes de la inversión.

B.- Enmiendas al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítinas por Satélite (INMARSAT).

1) Modificar el nombre del Acuerdo de Explotación, haciendo que éste pase a llamarse "Acuerdo de Explotación de la organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)".

2) Modificar el texto del Acuerdo de Explotación sustituyendo, consecuentemente, "Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)" por "Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat)" e "INMARSA" por "Inmarsat", respectivamente.

Igualmente, se trata de ajustar la denominación del Acuerdo de Explotación, conforme al cambio de nombre de la Organización.

En mérito de lo precedentemente expuesto, someto a vuestras señorías, para ser tratado en la actual legislatura, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Articulo Unico.- Apruébanse las Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) adoptadas en la Décima Asamblea Extraordinaria de la Organización, Londres, el 9 de Diciembre de 1994.".

Dios guarde a V.E.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

NARCISO URURETA ABURTO
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES